

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas cuarenta minutos del día **ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**, según lo previsto en el artículo 38 por el que se establecen los plazos y contenido mínimo del **pleno extraordinario de organización**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzarain, Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda, D. Alfredo Vicuña Ibañez, D. Tito Vidal Garcia y D. Kike González Gutiérrez

La concejala del grupo municipal A.M.I., Dña. Silvia Quintas Barrón no asiste al acto, disculpando su ausencia.

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO. DECLARACIÓN DE AGOSTO COMO MES INHÁBIL A LOS EFECTOS DE CELEBRACIÓN ORDINARIA DE PLENO.

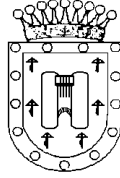
El Sr. Alcalde explica que, hasta la fecha, las sesiones ordinarias se celebraban una vez al mes y propone:

PRIMERO.- Establecer que las sesiones ordinarias de Pleno tengan una periodicidad bimensual, teniendo lugar el segundo martes, no festivo, del mes que corresponda a las 19:00 horas. A celebrar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Si fuese festivo, se trasladará al martes de la siguiente semana.

SEGUNDO.- Declarar inhábil el mes de agosto a los efectos de celebración de sesión ordinaria del Pleno.

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Establecer que las sesiones ordinarias de Pleno tengan una periodicidad bimensual, es decir, los meses de Enero, Marzo, Mayo, julio, Septiembre y Noviembre. Teniendo lugar el segundo martes, no festivo, del mes que corresponda a



las 19:00 horas. A celebrar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Si fuese festivo, se trasladará al martes de la siguiente semana.

SEGUNDO.- Declarar inhábil el mes de agosto a los efectos de celebración de sesión ordinaria del Pleno.

SEGUNDO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE Y LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

El Secretario informe de los arts. que regulan la materia en cuestión, arts. 123 y ss. del ROF, según los cuales las comisiones informativas están integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, siendo órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

El art. 127 del ROF establece la existencia preceptiva de la Comisión Especial de Cuentas según establecen los arts. 20.1 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

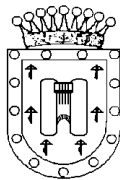
En este punto el Sr. Alcalde propone la constitución de la Comisión Especial de Cuentas, por ser preceptiva su existencia, de la cual formaría parte toda la Corporación.

El Sr. Alcalde, entendiendo que según el art. 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, no es preceptiva la existencia de Comisiones informativas en municipios de menos de 5.000 habitantes, propone la creación de un Grupo de Trabajo para tratar los temas que los miembros de la Corporación estimen de interés para el Municipio y en el que estuviese presente toda la Corporación.

Se debate esta última propuesta considerándose oportuno que el Grupo de Trabajo se reúna al menos el jueves anterior a la celebración del Pleno ordinario, correspondiendo a los miembros de la Corporación, que acudan a las reuniones, el 50% de la dieta que actualmente les corresponde por asistencia a los órganos colegiados de los que formen parte, la cual actualmente es de 48,08 euros por sesión.

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los que, por derecho, integran la Corporación),
ACUERDA:

PRIMERO.- La constitución de la Comisión Especial de Cuentas, en la que estarán representadas todas y todos los concejales.



SEGUNDO.- La creación de un Grupo de Trabajo para tratar temas de interés para el Municipio en el que estarán representadas todas y todos los concejales. Reuniéndose, al menos, el jueves anterior a la celebración del Pleno ordinario, correspondiendo a los miembros de la Corporación, que acudan a las reuniones, el 50% de la dieta que actualmente les corresponde por asistencia a los órganos colegiados de los que formen parte, la cual actualmente es de 48,08 euros por sesión.

TERCERO.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.

El Alcalde propone realizar las siguientes designaciones:

Representante del Ayuntamiento en la Asociación de Agricultura de Montaña "Izki":

Titular: D. José Luis Armentia Gainzarain.

Suplente: Dña. Eurne Ibisate Álvarez de Castañeda.

Representante de la Comunidad de las Rasas en la Asociación de Agricultura de Montaña "Izki":

Titular: D. José Luis Armentia Gainzarain.

Suplente: D. Eurne Ibisate Álvarez de Castañeda.

Representante del Ayuntamiento en la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa:

Titular: D. Juan José Betolaza Pinedo.

Suplente: D. José Luis Armentia Gainzarain.

Representante del Ayuntamiento en Eudel:

Titular: D. Juan José Betolaza Pinedo.

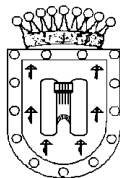
Suplente: D. Tito Vidal García.

Representante del Ayuntamiento en la Comunidad de Regantes Mendilucía:

Titular: D. Enrique González Gutiérrez.

Suplente: D. Alfredo Vicuña Ibáñez

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los que, por derecho, integran la Corporación) **ACUERDA** aprobar las anteriores designaciones.



CUARTO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, ASÍ COMO LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA ESTIME OPORTUNO CONFERIR.

El Sr. Alcalde informa de la única Resolución dictada a estos efectos, con el nº 84/2019, de 2 de julio, por la que se nombra Teniente de Alcalde a D. José Luis Armentia Gainzarain.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 84/2019

Vistas las elecciones municipales celebradas con fecha 26 de mayo de 2019,

Resultando que, con fecha 15 de junio de 2019, se constituyó la nueva Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

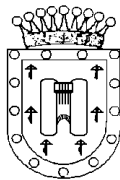
RESUELVO :

PRIMERO. Nombrar Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe, que sustituirá al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad al Concejal D. José Luis Armentia Gainzarain.

SEGUNDO. La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, considerando que aceptado tácitamente el nombramiento al que se refiere, salvo manifestación expresa y proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”



QUINTO.- ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de los escritos presentados por los grupos políticos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV) y Agrupación Municipal Independiente (AMI/UEI), con fechas 20 de junio de 2019 y núm. de Registro 457 y 21 de junio de 2019 y núm. de Registro 461, respectivamente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En este punto a petición del Portavoz del grupo político municipal EAJ-PNV, el Concejales Sr. Vidal García, se debate la posibilidad de que los grupos políticos municipales puedan disponer de una consignación económica para su funcionamiento ordinario.

El Sr. Alcalde informa al respecto que en este ejercicio presupuestario no existe partida presupuestaria que pueda contemplar esta posibilidad, pudiéndose debatir este asunto de cara a los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2020.

SEXTO.- ESTABLECIMIENTO DE HORARIOS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO.

En lo que se refiere al establecimiento de horarios y servicios del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde considera conveniente tener en cuenta dos objetivos:

- Limitar el horario de atención al público por las mañanas, posibilitando así el estudio, tramitación y resolución de expedientes municipales.
- Continuar con la atención al público por las tardes, posibilitando de esta forma a los vecinos realizar sus gestiones por la tarde un día a la semana.

El Sr. Alcalde explica que anteriormente la distribución horaria era la siguiente:

- JORNADA LABORAL:
De lunes a viernes:

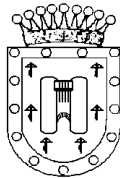
Entrada: de 08:00 a 08:30

Salida: de 14:00 a 14:30

Jueves:

Ordinarios: de 15:00 a 20:00

En los que se celebren sesiones plenarios: de 15:00 a término de la sesión.



- HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

De lunes a viernes: de 10:00 a 14:00

Jueves:

Ordinarios: de 17:30 a 19:30

Por lo que se propone la siguiente nueva distribución:

- JORNADA LABORAL:

De lunes a viernes:

Entrada: de 08:00 a 08:30

Salida: de 14:30 a 15:00

Martes:

Ordinarios: de 16:00 a 20:00

En los que se celebren sesiones plenarias: de 16:00 a término de la sesión.

- HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

De lunes a viernes: de 10:30 a 14:30

Martes: de 16:30 a 19:30

Atención al público del Arquitecto Municipal:

Miércoles: de 10:30 a 14:30.

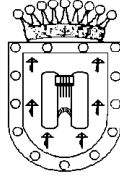
Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los que, por derecho, integran la Corporación)

ACUERDA:

Aprobar los siguientes horarios de trabajo y atención al público para el personal municipal y su entrada en vigor a partir de septiembre de 2019:

- JORNADA LABORAL:

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

De lunes a viernes:

Entrada: de 08:00 a 09:30

Salida: de 14:30 a 16:00

Martes:

Ordinarios: de 16:00 a 20:00

En los que se celebren sesiones plenarias: de 16:00 a término de la sesión.

- HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

De lunes a viernes: de 10:30 a 14:30

Martes: de 16:30 a 19:30

Atención al público del Arquitecto Municipal:

Miércoles: de 10:30 a 14:30.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diecinueve horas veinticinco minutos del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO